PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO

MOG-SA-03-2026

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026 DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL, AL PLAN DE ACCIÓN Y ANEXO TECNICO APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO"

MODALIDAD

SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
(PROCEDIMIENTO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)

CONVOCADO A LA SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES

PLAZO

NUEVE (9) MESES.

VALOR

CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($195.000.000,00) M/CTE

MOGOTES MARZO DE 2026

CONVOCATORIA A VEEDURIAS

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia se permite informar a las personas interesadas en participar en la presente contratación, en virtud de lo establecido en la ley 80 de 1.993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, que durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones podrán formular observaciones, consultas y aclaraciones al contenido de los mismos por el medio idóneo que estimen conveniente. así mismo, se permite señalar que podrán participar las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley en la etapa precontractual, contractual y poscontractual haciendo recomendaciones escritas, e igualmente podrán intervenir en todas las audiencias.

en ejercicio de lo dispuesto por la ley 80 de 1.993 se convoca a todas las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la ley, a participar dentro del presente proceso de selección en la etapa precontractual, contractual y poscontractual; para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que la tienen a su cargo.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Mogotes público el aviso de convocatoria, el cual contiene además de la información de la modalidad de selección la siguiente información:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.
2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.
3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.
4. La modalidad de selección del contratista.
5. El plazo estimado del contrato.
6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.
7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.
8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.
9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.
11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.
12. El Cronograma.
13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.
En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mí-nima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el Secop.

PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones se publicará en el SECOP, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso de Selección, publicación que se hará a través de la página http://www.contratos.gov.co, siguiendo el cronograma de actividades.

Su publicación no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones se publicará en el SECOP II, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso de Selección, publicación que se hará a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, siguiendo el cronograma de actividades.

CORRESPONDENCIA

Para efectos de correspondencia y tramitación se hará a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme a los lineamientos establecidos para el efecto por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II

Para la presentación de los requisitos habilitantes y ponderables, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii)

Para la presentación de los requisitos habilitantes y ponderables, el proponente deberá anexar los documentos requeridos en el cuestionario dispuesto por SECOP II acorde con las exigencias y requisitos establecidas en el mismo.

NO SE ACEPTARÁ PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LA ENTIDAD.

Los proponentes deberán diligenciar el valor total de la propuesta en el **SOBRE ECONÓMICO** en SECOP II y adjuntar su Propuesta Económica conforme al documento anexo al proceso.

Para la presentación del sobre Oferta Económica, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii)

En este sobre el proponente deberá presentar la propuesta económica, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad y unidad) en el FORMATO – PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA publicado en el SECOP II correspondiente al presente proceso y el proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir los ítems que la Entidad ha establecido, ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del FORMATO – PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA.

Cuando en la propuesta no repose el FORMATO PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA, será **RECHAZADA**.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta en el presente proceso de selección

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser remitida en medio magnético en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC),
link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD NI EN EL GRUPO DE CONTRATOS.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico secretariadesalud@mogotes-santander.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones y sugerencias al pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma, con el fin de ser evaluadas por la entidad y decidir si son relevantes y ser incluidas en el pliego de condiciones definitivo. **Términos preclusivos, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello.**

Efectuadas las observaciones el Municipio de Mogotes Santander de manera motivada se pronunciará sobre ellas, agrupando las de naturaleza común y señalando si las acepta o rechaza.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El Municipio Mogotes Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, la cual publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de contratación, página www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las diferencias que se presenten entre el Contratista y El Municipio de Mogotes Santander, que no sean resueltas de común acuerdo entre las partes; serán dirimidas de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

El Contrato que celebre El Municipio de Mogotes Santander, como resultado de la presente Selección, está sometido a la ley y a la jurisdicción de los tribunales competentes colombianos.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Municipio de MOGOTES Santander, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.contratos.gov.co, y en la página de la entidad www.mogotes-santander.gov.co y en consecuencia acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

Luego, la entidad convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015.

COMPETENCIA PARA DIRIGIR EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL Y CELEBRAR EL CONTRATO

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, "la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procedimientos de selección de contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso....a nivel territorial,....los Alcaldes de los municipios..."

La Secretaría de Salud es la Oficina Gestora y la Alcaldesa Municipal es la Ordenador del Gasto.

a) La Alcaldesa Municipal se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, num. 3°, lit. b)

RESPECTO DE LAS FACULTADES DEL ALCALDE PARA CONTRATAR

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL
Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil quince (2015)
Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238)
Actor: MINISTERIO DEL INTERIOR

Sobre la facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal, ***esta Sala ya se ha pronunciado en Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008 y, recientemente, en los radicados con los números 2215 de 2014 y 2230 de 2015.*** *(...) De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios* ***sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal.*** *En este sentido, el entendimiento de que cada año o periodo de sesiones el concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos, de modo que si esa autorización no se produce la contratación del municipio se paraliza,* ***es constitucional y legalmente incorrecta****, pues además de que no se deriva de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución presupuestal del alcalde contenidas en las disposiciones anteriormente citadas. Además, una interpretación de esa naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa (artículos 209 C.P. y 3 de la Ley 489 de 1998).*

INVITACIÓN A PROPONENTES

La entidad, en cabeza del servidor competente, actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal, convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta los principios y aspectos señalados en los documentos previos y el presente proyecto de Pliego de Condiciones, en consecuencia, la entidad pone a disposición el presente documento en las direcciones físicas y electrónicas previamente señaladas.

En el caso en que los interesados deseen realizar observaciones al mismo, deberán tener en cuenta lo señalado en el cronograma de actividades y en el presente documento.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los teléfonos 9800-913040 ó (1) 5607556; en la dirección de correo electrónico: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, aspirante a contratar y los funcionarios públicos, obraran con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

RECOMENDACIONES INICIALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, el Municipio de Mogotes Santander, presenta las siguientes recomendaciones, para todos los interesados en el presente proceso:

a. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
b. Antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
c. **Cerciórese, que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y exigidos, para ello cuenta con la publicidad de este documento con días suficientes con antelación al acto motivado de resolución de apertura del procedimiento de selección**.
d. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
e. Identifique su propuesta, tanto en el original como en las copias en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.
f. Revise de manera detenida el cronograma del proceso (**en el aviso de convocatoria, en la resolución de apertura y en las adendas**) y tenga presente cada una de las fechas, horas y lugares señalados, para efectos del cierre del presente proceso, visitas, reuniones, audiencias.
g. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en el pliego. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
h. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
i. La presentación de la propuesta, por parte del aspirante a contratar, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y acepta todas las condiciones, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
j. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar, cerciórese de utilizar mecanismos y personas idóneas y que los documentos sean entregados exactamente en la dirección que se solicita en los documentos reglados, incluida la respectiva oficina. Las horas señaladas para determinadas diligencias se entienden como las que operan para que el interesado se encuentre presente en la oficina o auditorio exacto en el que se llevará a cabo la diligencia respectiva, por lo cual debe tener en cuenta que el ingreso a las instalaciones de la entidad, puede incluir procesos de registro que impliquen tiempo, lo cual se encuentra bajo responsabilidad del **aspirante a contratar**.
k. Es absoluta responsabilidad del **aspirante a contratar** que la propuesta haya sido entregada en la oficina correspondiente, puesto que culminadas las etapas que incluyen entrega de información por parte de **aspirantes a contratar** o proponentes, al momento del cierre del proceso, se adelanta una audiencia pública en la cual se verifican las propuestas recibidas, de lo cual se levanta la respectiva acta, como mecanismo de garantía del principio de transparencia y de publicidad de las actuaciones. En el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas en direcciones diferentes a la señalada en el pliego, así se trate de dependencias de la misma entidad.
l. Examine rigurosamente el contenido de los documentos que cada convocatoria, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 816 de 2003, ley 1474 de 2011, decreto-ley 019 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias).
m. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los documentos del proceso de selección publicados **y/o los que deba consultar en medio físico en las instalaciones físicas de la entidad.**

n. Verifique y revise de manera permanente el portal único de contratación del Estado www.contratos.gov.co, para efectos procesales.
o. Recuerde lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que señala: Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.
p. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas **en estos documentos y en los anexos**. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en CASTELLANO. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI y VIII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

a.) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

b.) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

c.) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

d.) Legalizaciones
(i) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
(ii) Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
(iii) La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

CONVERSION DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

1.) En caso en que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

2.) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del Municipio de MOGOTES, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de MOGOTES y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada al Municipio de MOGOTES por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal C de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.21, y 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulen la materia, para efectos de SELECCIÓN ABREVIADA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.

En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

> **"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.** En virtud de este principio:
> ……..
> 2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 dispuso: **ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad,

MODALIDAD: SELCCION ABREVIADA

De conformidad con el articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, la entidad deberá contratar mediante la modalidad de **Selección Abreviada**

En cuanto a la modalidad de selección del contratista la Ley 1150 de 2007 dispone:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

> *c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;*

El procedimiento fijado por el Decreto 1082 de 2015 para esta modalidad señala:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud.*** *La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud* ***debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía****. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.*
>
> (resaltado fuera de texto)

Procedimiento Selección Abreviada de Menor Cuantía:

> *Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> 1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
> 2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
> 3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
> 4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

Así mismo, es necesario resaltar la excepción al RUP en esta clase de procesos:

> *ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012.*
> *(...)*
> ***No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de*** *contratación directa;* ***contratos para la prestación de servicios de salud****; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.*
>
> (resaltado fuera de texto)

Conforme lo anterior, el Municipio de Mogotes Santander contratará una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia (literal c del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, frente a la prestación de servicios de salud mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026 DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL, AL PLAN DE ACCIÓN Y ANEXO TECNICO APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIEE GOBIERNO".**

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011
- Ley 361 de 1997
- Ley 590 de 200
- Ley 816 de 2003
- Decreto 4170 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 348 de 2015
- Decreto 431 de 2017
- Ley 1882 de 2018
- Decreto 399 de 2021
- Decreto 1860 de 2021

1.1. MIPYME: CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (NO APLICA)

Artículo 5 Decreto 1860 de 2021: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporlarán la copia del registro mercantil, del cerlificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los parliculares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las oferlas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

UMBRAL PYMES COL$: $511.708.496,00, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de febrero de 2026.

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor del proceso y las características de esta convocatoria podrá ser limitada a Mipyme Departamental, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos anteriormente.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar: se identifica como un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.

NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proponente estará sometido a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, Tributarios, de industria y comercio, de contratación, normas civiles, y todas aquéllas que conformen la conexidad procesal, para efectos de desarrollar el presente proceso contractual. La entidad, no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley Colombiana.

De manera especial, se tendrán en cuenta las siguientes normas contractuales, la ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 816 de 2003, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Las principales normas que rigen el proceso de selección son: la ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública, y sus Decretos reglamentarios, la Ley 816 de 2003, la ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con

recursos públicos, la ley 1474 de 2011, mediante el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y el Decreto 019 de 2012, **Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en concordancia con el** Decreto 1082 de 2015 y demás normas positivas y las auxiliares del derecho.

POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA. LA ENTIDAD DEFINE LO SIGUIENTE:

1. La convocatoria y la publicación del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo se surtirá de conformidad con las reglas definidas en este documento.
2. El término para manifestaciones de interés será de tres días contados a partir de la apertura del proceso de selección.
3. El término para presentar propuestas, será de acuerdo con la naturaleza y el objeto a contratar y se señalará en la resolución de apertura.
4. Vencido el término para la presentación de ofertas, la entidad procederá a su evaluación en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.
5. El resultado de la evaluación se publicará en el Secop durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió todos los documentos del proceso de selección; que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de las obligaciones a ejecutar, su costo y su tiempo de ejecución y que además, se acoge a los dictados del Estatuto general de la Administración Pública y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el aspirante a contratar haga de lo establecido en las reglas fijadas en los documentos que hacen parte del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la entidad, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el aspirante a contratar y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente indebidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Si un aspirante a contratar encuentra incongruencia, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del pliego de condiciones, deberá radicar su solicitud escrita en la dirección de correspondencia indicada en este documento, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente lo reglado.

Los términos fijados en el los documentos que contengan cronogramas a cumplir u observar, se entenderán en días hábiles, salvo que se indique textualmente, lo contrario.

ALCANCE DE LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS

Los documentos, define las condiciones exigidas por la entidad, para obtener, por parte del aspirante a contratar, el cumplimiento de lo estipulado en la etapa precontractual y el contrato que se adjudique.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El aspirante a contratar, bajo la gravedad del juramento manifiesta que no se encuentra cobijado o incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la que acoge los principios de probidad, tales como Rectitud, integridad, honradez, moralidad, honestidad, dignidad, lealtad, delicadeza, y las demás que señale la Constitución Política o en la Ley

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL

1. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026 DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL, AL PLAN DE ACCIÓN Y ANEXO TECNICO APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIE SANTANDER"

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo propuesto, se requiere contratar la prestación de servicios de salud para desarrollar el Plan de Intervenciones Colectivas

Con el objeto de dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas, según lo establecido en el Componente Operativo Anual de Inversiones y el Plan de acción y el anexo técnico que hacen parte integral del presente documento.
2. Presentar al Municipio de manera mensual el cronograma de actividades a ejecutar, en desarrollo del objeto contractual.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
4. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 06 de la Resolución 0295 de 2023 Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución, el personal mínimo para la ejecución del contrato es: a) 1 auxiliares de enfermería, b) un/a enfermera profesional que haga las veces de coordinador de PIC, b) un/a psicólogo y c) un/a fisioterapeuta o un/a nutricionista.
5. Ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
6. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
7. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
8. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
9. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC.
10. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con cada informe de actividades o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
11. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
12. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
13. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.

14. Las demás que sean requeridas por la entidad contratante y que sean de la naturaleza del presente contrato.

OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL ANEXO TECNICO PIC

EJE ESTRATEGICO (PDSP)	META DE PRODUCTO (PTS)	LINEA OPERATIVA	ESTRATEGIA EN SALUD PUBLICA (Nombre)	INTERVENCION (Descripción de la actividad)
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 14 talleres (1 taller por cada sede) con metodologías lúdicas y participativas de mínimo 1 hora de duración cada uno, dirigido a estudiantes de primaria de la institución educativa **CAUCHOS** en donde se promuevan habilidades psicosociales para la vida, fortalecimiento del vínculo afectivo, manejo de emociones, relaciones de respeto y comunicación asertiva entre otras y promover su participación social como promotores de estilo de vida saludables y como agentes de salud mental en el municipio.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 8 talleres (1 taller por cada sede) con metodologías lúdicas y participativas de mínimo 1 hora de duración cada uno, dirigido a estudiantes de primaria de la institución educativa **OASIS,** en donde se promuevan habilidades psicosociales para la vida, fortalecimiento del vínculo afectivo, manejo de emociones, relaciones de respeto y comunicación asertiva entre otras y promover su participación social como promotores de estilo de vida saludables y como agentes de salud mental en el municipio.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través de la organización y presentación de un stand en pro de la prevención de trastornos mentales y la ruta de atención en salud en el municipio de Mogotes, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 13 videos informativos en donde se promueva gestión del riesgo en temas de salud mental.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Saiud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo dos horas cada taller) sobre Resolución pacífica de conflictos, así como el establecimiento de acuerdos en el marco de la legalidad, confianza interpersonal y el respeto mutuo, dirigido a los estudiantes de octavo del **INSTITUTO TÉCNICO ISAIAS ARDILA DIAZ.**
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo dos horas cada taller) sobre Resolución pacífica de conflictos, así como el establecimiento de acuerdos en el marco de la legalidad, confianza interpersonal y el respeto mutuo, dirigido a los estudiantes de octavo de la institución educativa **PITIGUAO**.

Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo dos horas cada taller) dirigidos a los estudiantes de décimo de la Institución Educativa **HOYO** sobre Identificación y comprensión de los sucesos vitales normativos y no normativos que puedan afectar el proceso de desarrollo y su influencia en la salud presente y futura y herramientas para el afrontamiento de los mismos.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate la temática relacionada con tipos de violencia, promoción de la denuncia, intento de suicidio y redes de apoyo.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo dos horas cada taller) dirigidos a beneficiarios de **CORPOADASES** sobre Análisis crítico sobre el ejercicio abusivo del poder, la violencia, el uso de sustancias psicoactivas u otros comportamientos negativos como forma de reconocimiento social en los grupos sociales y particularmente de adolescentes.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo dos horas cada taller) dirigido a población adulta **(SERVIMCOOP/ PADRES DE FAMILIA CDI)** sobre Análisis crítico sobre el ejercicio abusivo del poder, la violencia, el uso de sustancias psicoactivas u otros comportamientos negativos como forma de reconocimiento social en los grupos sociales y particularmente de adolescentes.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 13 videos informativos en donde se trate la temática del consumo de sustancias psicoactivas.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través de la organización y presentación de un stand sobre el consumo de sustancias psicoactivas, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 14 talleres (2 taller por cada sede) con metodologías lúdicas y participativas de mínimo 1 hora de duración cada una, dirigido a estudiantes de la institucion educativa **GUAURE** en donde se trate la temática relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial TRIMESTRAL (Total 3) y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO en el que se trate temática relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas
Eje 3. Determinantes Sociales de la	Número de estrategias realizadas/Número	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 12 talleres (2 talleres por cada sede) con metodologías lúdicas

Salud	de estrategias programadas			y participativas de minimo 1 hora de duración cada una, dirigido a estudiantes de la institución educativa el **HOYO** en donde se trate la temática relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 estrategia de información en salud que incluya diseño, grabación y emisión de 9 cuñas radiales, 1 cuña diferente cada mes, (para emisión de cada una 30 veces al mes). Transmisión total 270 cuñas. EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO orientadas a la promoción del autocuidado en mujeres y prevención del cáncer de mama y cuello uterino y al desestimulo del uso de sal, azúcar y alimentos con grasas trans, bebidas azucaradas en los hogares y entornos educativos del municipio.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (1 video diferente cada mes) donde se promueva la alimentación saludable incentivando el consumo diario de frutas y verduras, dirigidos a la poblacion en general
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 18 talleres con metodologías lúdicas y participativas de mínimo 1 hora de duracion cada una, dirigido a estudiantes de los grados mayores de las instituciones educativas cauchos, pitiguao, guaure, oasis, hoyo, ITIAD en donde se promueva la estrategia de ambientes 100% libre de humo y sobre el consecuencias del consumo de alcohol y bebidas artesanales (3 talleres por cada institución)
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 5 videos informativos en donde se realice promoción, prevención y manejo de las ENT, la salud bucal, visual y auditiva desde la primera infancia.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno), con los estudiantes de segundo a quinto de una de las sedes de la institución educativa **CAUCHOS**. Sobre Beneficios de las prácticas de bienestar y cuidado de la salud y su relacion con riesgos para la salud: salud bucal, visual y auditiva, ergonomía visual y postural, higiene del sueño, fotoprotección, no consumo de sustancias psicoactivas, consumo responsable de sustancias psicoactivas, actividad física, ocio activo, juego, recreación y deporte, manejo seguro de medicamentos, actividades que estimulen las capacidades cognitivas.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo de dos horas cada uno), con los estudiantes de segundo a quinto de una de las sedes de la **institución educativa OASIS** sobre Beneficios de

				las prácticas de bienestar y cuidado de la salud y su relación con riesgos para la salud salud bucal, visual y auditiva, ergonomía visual y postural, higiene del sueño, fotoprotección, no consumo de sustancias psicoactivas, consumo responsable de sustancias psicoactivas, actividad física, ocio activo, juego, recreación y deporte, manejo seguro de medicamentos, actividades que estimulen las capacidades cognitivas. .
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos en donde se promueva el autocuidado en mujeres y prevención del cáncer de mama y cuello uterino.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas		PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno), con los estudiantes de SEXTO de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAURE** sobre Herramientas técnicas, estrategias o ejercicios para promover o mantener un adecuado desarrollo físico motor, cognitivo, social, emocional y auditivo- comunicativo.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno), con los estudiantes de SEXTO de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITIGUAO** sobre Herramientas técnicas, estrategias o ejercicios para promover o mantener un adecuado desarrollo físico motor, cognitivo, social, emocional y auditivo-comunicativo.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través de la organización y presentación de un stand en promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles en el municipio de Mogotes, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno) con los adultos mayores del **CENTRO VIDA** sobre cultura del envejecimiento activo y saludable.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno) con los adultos mayores del **CENTRO DE BIENESTAR** sobre cultura del envejecimiento activo y saludable.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial TRIMESTRAL (Total 3) y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate tematica relacionada con practicas del cuidado de la salud.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a traves de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno) sobre Beneficios de las practicas de bienestar y cuidado de la salud y su relación con riesgos para la salud, dirigidos a los estudiantes de quinto primaria del **INSTITUTO TÉCNICO**

				ISAIAS ARDILA DIAZ.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través de la organización y presentación de un stand de Salud Sexual y Reproductiva. en el municipio de Mogotes, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a traves del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (1 cada mes) en donde se promueva los derechos sexuales y reproductivos, equidad de género y la prevención y atención integral en salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derecho
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial TRIMESTRAL (Total 3) y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO en el que se trate tematica relacionada orientados con la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género y la prevención y atención integral en salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derecho.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 12 talleres con metodologías lúdicas y participativas de minimo 1 hora de duracion cada una, dirigido a los estudiantes de los grados SEXTO Y SEPTIMO de las instituciones educativas ITIAD, pitiguao , hoyo, cauchos, guaure y oasis (2 talleres por institución educativa) en donde se promueva la prevención de embarazos en adolescente. salud sexual y reproductiva, autocuidado. enmarcado en la construccion de proyecto de vida.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 8 sesiones con metodologías lúdicas y participativas dirigido a mujeres en edad fertil (mínimo 20 participantes por sesión), garantizando la socializacion e implementación de la ruta materna-perinatal en el municipio de Mogotes.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo dos horas cada taller) sobre Reconocimiento y valoración del propio cuerpo y sus cambios y el mantenimiento de una sexualidad satisfactoria, expresión de afecto y emociones, ética del cuidado, relaciones equitativas y respetuosas con la pareja, toma de decisiones sobre la sexualidad y reproducción dirigido a los estudiantes del grado décimo del **INSTITUTO TÉCNICO ISAIAS ARDILA DIAZ.**
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo dos horas cada taller) sobre Reconocimiento y valoración del propio cuerpo y sus cambios y el mantenimiento de una sexualidad satisfactoria, expresión de afecto y emociones, etica del cuidado, relaciones equitativas y respetuosas

				con la pareja, toma de decisiones sobre la sexualidad y reproducción dirigido a los estudiantes del grado décimo de la Institución educativa **PITIGUAO**
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática de interés para las gestantes.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo dos horas cada taller) dirigido a los estudiantes de **tercero a quinto** de una de las sedes de la Institución educativa **GUAURE** sobre Identificación del cuerpo y la sexualidad como el primer territorio en el que se es sujeto, incluye identificar sus propias necesidades e intereses en torno a lo erotico para evitar ser sujeto de interes de otras personas.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo dos horas cada taller) dirigido a los estudiantes de tercero a quinto de una de las sedes de la Institución educativa **CAUCHOS** sobre Identificación del cuerpo y la sexualidad como el primer territorio en el que se es sujeto, incluye identificar sus propias necesidades e intereses en torno a lo erótico para evitar ser sujeto de interés de otras personas
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO orientados a la resolución de dudas y preguntas sobre la lactancia materna exclusiva en los menores de 6 meses de edad; con apoyo de un profesional o experto en el tema.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 6 videos informativos (uno cada mes) donde se Promueva la lactancia materna exclusiva en menores de 6 meses. (previamente a la publicación, los videos deben estar concertados y aprtobados por SSM)
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 6 talleres con metodologías lúdicas y participativas de minimo 1 hora de duración cada una, dirigido a estudiantes de primaria de las instituciones educativas rurales (1 taller por institución) en donde se promuevan estrategias de alimentación saludable y equilibrada, orientada al consumo diario de frutas, verduras y agua. (demostración de la elaboración de un plato saludable)
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a traves de la organización y presentación de un stand en promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos bajo una alimentación saludable, en el municipio de Mogotes, en el marco de las dos ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio

Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres de mínimo 2 horas cada uno, dirigidos a los padres y madres beneficiarios del **CDI** sobre sobre alimentación variada y saludable apoyándose en las guias alimentarias (grupos de alimentos, tamaños y número de porciones recomendados según edad), con diferentes consistencias y sabores, de acuerdo con su edad, uso de minutas y apoyo para la elaboración de loncheras saludables según la disponibilidad de alimentos de la región y costumbres alimentarias.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres de minimo 2 horas cada uno, dirigidos a los padres y madres beneficiarios de un **hogar de bienestar** sobre alimentacion variada y saludable apoyandose en las guias alimentarias (grupos de alimentos, tamaños y número de porciones recomendados según edad), con diferentes consistencias y sabores, de acuerdo con su edad, uso de minutas y apoyo para la elaboración de loncheras saludables según la disponibilidad de alimentos de la región y costumbres alimentarias.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un ciclo de nueve talleres (minimo dos horas cada uno) dirigidos a los adultos mayores del **centro vida** sobre riesgos asociados al consumo: alimentos ricos en sal, grasas saturadas, grasas trans y con azucares añadidos, bebidas energizantes y productos procesados y ultraprocesados.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Desarrollar 1 proceso informativo mediante 9 videos (Difundir 1 video mensual), en donde se promueva la gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales (previamente a la publicacion, los videos deben estar concertados y aprobados por SSM).
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática relacionada con la gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 estrategia de información en salud que incluya diseño, grabación y emisión de 9 cuñas radiales, 1 cuña diferente cada mes, (para emisión de cada una 30 veces al mes). Transmisión total 270 cuñas. EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO orientadas a la promoción e importancia de un hábitat saludable en el municipio de Mogotes.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 proceso informativo mediante 18 talleres en el ambito rural dirigido a estudiantes de primaria de las instituciones educativas (3 talleres por institución) sobre prevención del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones

				ambientales, zoonosis, contaminación del aire, y del agua entre otros factores en el municipio.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentacion de un stand sobre la gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales, en el marco de las dos ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (1 video mensual) donde se promueva la gestión del riesgo para abordar las ETV (previamente a la publicacion, los videos deben estar concertados y aprtobados por SSM)
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 12 talleres con metodologías lúdicas, participativas y demostrativa de minimo 1 hora de duración cada una, dirigido a los estudiantes de primaria de las instituciones educativas ITIAD, Cauchos, Guaure, Hoyo, Pitiguao y Oasis previamente concertado, en donde se capacite con informacion relacionada con la enfermedad de chagas y dengue.(2 talleres por institucion educativa)
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentación de un stand sobre promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis en el marco de las dos ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L2. Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática relacionada con promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en los que se traten temáticas alusivas a la vacunación.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos promocionando la vacunación para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 proceso informativo mediante 12 talleres dirigido a Instituciones educativas de primera infancia (bimbi), CDI, hogares comunitarios (3 hogares) y programas de atención en la primera infancia en medio familiar; promocionando la vacunación para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles
Eje 3.	Número de	L3. Cuidado de	PLAN DE	Realizar 1 estrategia de información

Determinantes Sociales de la Salud	estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	la salud en el territorio	INTERVENCIONES COLECTIVAS	en salud que incluya diseño y grabación de 9 cuñas radiales (para emisión de cada una de 30 veces al mes transmision total de 270 cuñas) EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO orientadas a la promoción e importancia de la vacunación y prevención de enfermedades inmunoprevenibles en el municipio de Mogotes.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentación de un stand orientado a la promoción e importancia de la vacunación y prevención de enfermedades inmunoprevenibles en el municipio de Mogotes, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos donde se Fortalezca el componente de atención integral en enfermedad de Chagas en el municipio de Mogotes. (previamente a la publicacion, los videos deben estar concertados y aprtobados por SSM)
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a traves de la organización y presentación de un stand orientado a la promoción de la salud y gestión del riesgo en salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas en el municipio primordialmente la enfermedad de Chagas y Dengue. en el municipio de Mogotes, en el marco de en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 12 talleres con metodologías lúdicas, participativas y demostrativa de mínimo 1 hora de duracion cada una, dirigido a los estudiantes de primaria de las instituciones educativas ITIAD, Cauchos, Guaure, Hoyo, Pitiguao y Oasis previamente concertado, en donde se capacite con informacion relacionada con promoción de la salud y gestión del riesgo en salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas .(2 talleres por institucion educativa).
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 6 videos informativos donde se promueva la gestión del riesgo para abordar las enfermedades como Hansen y tuberculosis (previamente a la publicacion, los videos deben estar concertados y aprtobados por SSM).
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO sobre gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.
Eje 3.	Número de	L3. Cuidado de	PLAN DE	Realizar 1 proceso informativo

Determinantes Sociales de la Salud	estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	la salud en el territorio	INTERVENCIONES COLECTIVAS	mediante 9 talleres en el ámbito urbano y rural del municipio a población adulta sobre la gestión territorial para atención en salud - pandemias- a población afectada por emergencias o desastres en el municipio de Mogotes.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática relacionada con la gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres en el municipio de Mogotes
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentación de un stand en pro de la gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres en el municipio de Mogotes, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (un video mensual) donde se Promueva medidas preventivas ante el cambio climático, fenómeno del niño, fenómeno de la niña. (previamente a la publicación, los videos deben estar concertados y aprobados por SSM).
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 proceso informativo mediante 7 talleres en el ámbito urbano y rural del municipio a población adulta sobre situaciones prevalentes de origen laboral
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (1 video mensual) donde se promueva la gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral (previamente a la publicación, los videos deben estar concertados y aprtobados por SSM)
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentación de un stand en pro de la gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral en el municipio de Mogotes, en el marco de las dos ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática relacionada situaciones prevalentes de origen laboral en el municipio en el municipio de Mogotes.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 proceso informativo mediante 12 talleres en el ámbito urbano y rural del municipio a población adulta sobre promoción de la participación social en salud.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 estrategia de información en salud que incluya Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática relacionada con la

				promoción de la participación social en salud en el municipio de Mogotes.
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (uno mensual) donde se promueva la participación social en salud en el municipio (previamente a la publicación, los videos deben estar concertados y aprobados por SSM)
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentación de un stand en promoción de los diferentes mecánismos de participación social en salud en el municipio de Mogotes, en el marco de las dos ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio

3. OBLIGACIONES GENERALES

i. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, especificaciones, anexos y propuesta.
3. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello esté obligado, incluido el contenido de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
4. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
5. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
6. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos y humanos necesarios para el óptimo desarrollo del alcance del objeto contractual.
7. Presentar al Municipio el Plan y Programa de trabajo del personal con que cuenta para la ejecución del contrato.
8. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el Componente Operativo Anual de Inversiones, el Plan de acción y anexo técnico que hacen parte integral del presente documento.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
10. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la resolución 518 de 2015.
11. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con cada informe de actividades o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
12. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
14. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Administración Municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
17. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
18. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación y de la propuesta.
19. Las demás que sean requeridas por la entidad contratante y que sean de la naturaleza del presente contrato.

ii. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4. CLASIFICACION UNSPSC

Objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

GRUPO F: SERVICIOS			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
85 Servicios de Salud.	**10** Servicios Integrales de Salud.	**17** Servicios de Administración de Salud.	**05** Administración de salud Pública.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**15** Prevención y Control de Enfermedades Contagiosas.	**01** Servicios de Prevención o Control de Sida.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**15** Prevención y Control de Enfermedades Contagiosas.	**04** Servicios de Prevención o Control de la Tuberculosis.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**15** Prevención y Control de Enfermedades Contagiosas.	**05** Servicios de Prevención o Control de la Lepra.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**15** Prevención y Control de Enfermedades Contagiosas.	**07** Servicios de Prevención o Control de Enfermedades de transmisión sexual.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**15** Prevención y Control de Enfermedades Contagiosas.	**08** Servicios de Prevención o Control de enfermedades virales.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**15** Prevención y Control de Enfermedades Contagiosas.	**14** Servicios de Prevención o Control de epidemias.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**16** Prevención y control de enfermedades no contagiosas.	**08** Servicios de Prevención o Control de enfermedades nutricionales.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**16** Prevención y control de enfermedades no contagiosas.	**13** Servicios de Prevención o Control de enfermedades de Enfermedades Tropicales.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**16** Prevención y control de enfermedades no contagiosas.	**14** Servicios de Prevención o Control de enfermedades de la niñez.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**16** Prevención y control de enfermedades no contagiosas.	**16** Servicios de Prevención o Control del alcoholismo.

85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**16** Prevención y control de enfermedades no contagiosas.	**17** Servicios de Prevención o Control de la drogadicción.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**17** Manejo y Control de Vectores de Enfermedades.	**01** Servicios de manejo o control de garrapatas.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**17** Manejo y Control de Vectores de Enfermedades.	**02** Servicios de manejo o control de la mosca tsé-tsé.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**17** Manejo y Control de Vectores de Enfermedades.	**03** Servicios de manejo o control de bacterias.
85 Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades.	**17** Manejo y Control de Vectores de Enfermedades.	**04** Servicios de manejo o control de mosquitos.
85 Servicios de Salud	**12** Practica Medica	**22** Servicios de Evaluación y Valoración de Salud Individual.	**01** Valoración del, estado de salud individual.

5. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es NUEVE (9) MESES, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato, se ejecutará en el Municipio de Mogotes Santander

El Artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 menciona que se debe realizar la contratación con las Instituciones de Salud Pública, de esta manera textualmente el artículo define que la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas debe realizarse con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

14.1. *La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.*

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

a. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio estima el valor de la contratación a realizar en la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($195.000.000,00), discriminados de la siguiente manera:

El presupuesto oficial se determinó con base de conformidad con los siguientes valores:

EJE ESTRATEGICO (PDSP)	META DE PRODUCTO (PTS)	LINEA OPERATIVA	ESTRATEGIA EN SALUD PUBLICA (Nombre)	INTERVENCION (Descripción de la actividad)	VALOR DE LA ACTIVIDAD
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 14 talleres (1 taller por cada sede) con metodologías lúdicas y participativas de mínimo 1 hora de duración cada uno, dirigido a estudiantes de primaria de la institución educativa **CAUCHOS** en donde se promuevan habilidades psicosociales	$ 4.200.000,00

				para la vida, fortalecimiento del vínculo afectivo, manejo de emociones, relaciones de respeto y comunicación asertiva entre otras y promover su participación social como promotores de estilo de vida saludables y como agentes de salud mental en el municipio.	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 8 talleres (1 taller por cada sede) con metodologías lúdicas y participativas de minimo 1 hora de duración cada uno, dirigido a estudiantes de primaria de la institución educativa **OASIS,** en donde se promuevan habilidades psicosociales para la vida, fortalecimiento del vínculo afectivo, manejo de emociones, relaciones de respeto y comunicación asertiva entre otras y promover su participación social como promotores de estilo de vida saludables y como agentes de salud mental en el municipio.	$ 2.400.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través de la organización y presentación de un stand en pro de la prevención de trastornos mentales y la ruta de atención en salud en el municipio de Mogotes, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.	$ 810.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 13 videos informativos en donde se promueva gestión del riesgo en temas de salud mental.	$ 3.640.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo dos horas cada taller) sobre Resolución pacifica de conflictos, asi como el establecimiento de acuerdos en el marco de la legalidad, confianza interpersonal y el respeto mutuo, dirigido a los estudiantes de octavo del **INSTITUTO TÉCNICO ISAIAS ARDILA DIAZ.**	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la	Número de estrategias realizadas/Número	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres	$ 3.150.000,00

Salud	de estrategias programadas			(mínimo dos horas cada taller) sobre Resolución pacífica de conflictos, así como el establecimiento de acuerdos en el marco de la legalidad, confianza interpersonal y el respeto mutuo, dirigido a los estudiantes de octavo de la institucion educativa **PITIGUAO**.	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo dos horas cada taller) dirigidos a los estudiantes de décimo de la Institución Educativa **HOYO** sobre Identificación y comprensión de los sucesos vitales normativos y no normativos que puedan afectar el proceso de desarrollo y su influencia en la salud presente y futura y herramientas para el afrontamiento de los mismos.	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate la temática relacionada con tipos de violencia, promoción de la denuncia, intento de suicidio y redes de apoyo.	$ 1.800.000,00
					$ 22.300.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo dos horas cada taller) dirigidos a beneficiarios de **CORPOADASES** sobre Análisis crítico sobre el ejercicio abusivo del poder, la violencia, el uso de sustancias psicoactivas u otros comportamientos negativos como forma de reconocimiento social en los grupos sociales y particularmente de adolescentes.	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo dos horas cada taller) dirigido a población adulta **(SERVIMCOOP/ PADRES DE FAMILIA CDI)** sobre Análisis crítico sobre el ejercicio abusivo del poder, la violencia, el uso de sustancias psicoactivas u otros comportamientos negativos como forma de reconocimiento social en	$ 3.150.000,00

				los grupos sociales y particularmente de adolescentes.	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 13 videos informativos en donde se trate la temática del consumo de sustancias psicoactivas.	$ 3.640.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través de la organización y presentación de un stand sobre el consumo de sustancias psicoactivas, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio	$ 960.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 14 talleres (2 taller por cada sede) con metodologías lúdicas y participativas de mínimo 1 hora de duración cada una, dirigido a estudiantes de la institucion educativa **GUAURE** en donde se trate la temática relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas	$ 4.200.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial TRIMESTRAL (Total 3) y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO en el que se trate temática relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 12 talleres (2 talleres por cada sede) con metodologías lúdicas y participativas de mínimo 1 hora de duración cada una, dirigido a estudiantes de la institución educativa el **HOYO** en donde se trate la temática relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas	$ 3.600.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 estrategia de información en salud que incluya diseño, grabación y emisión de 9 cuñas radiales, 1 cuña diferente cada mes, (para emisión de cada una 30 veces al mes). Transmisión total 270 cuñas. EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO orientadas a	$ 3.510.000,00

				la promoción del autocuidado en mujeres y prevención del cáncer de mama y cuello uterino y al desestimulo del uso de sal, azúcar y alimentos con grasas trans, bebidas azucaradas en los hogares y entornos educativos del municipio.	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (1 video diferente cada mes) donde se promueva la alimentación saludable incentivando el consumo diario de frutas y verduras, dirigidos a la poblacion en general	$ 2.520.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 18 talleres con metodologías lúdicas y participativas de mínimo 1 hora de duracion cada una, dirigido a estudiantes de los grados mayores de las instituciones educativas cauchos, pitiguao, guaure, oasis, hoyo, ITIAD en donde se promueva la estrategia de ambientes 100% libre de humo y sobre el consecuencias del consumo de alcohol y bebidas artesanales (3 talleres por cada institución)	$ 5.400.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 5 videos informativos en donde se realice promoción, prevención y manejo de las ENT, la salud bucal, visual y auditiva desde la primera infancia.	$ 1.400.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno), con los estudiantes de segundo a quinto de una de las sedes de la institución educativa **CAUCHOS**. Sobre Beneficios de las prácticas de bienestar y cuidado de la salud y su relacion con riesgos para la salud: salud bucal, visual y auditiva, ergonomía visual y postural, higiene del sueño, fotoprotección, no consumo de sustancias psicoactivas, consumo responsable de sustancias psicoactivas,	$ 3.150.000,00

				actividad física, ocio activo, juego, recreación y deporte, manejo seguro de medicamentos, actividades que estimulen las capacidades cognitivas.	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo de dos horas cada uno), con los estudiantes de segundo a quinto de una de las sedes de la **institución educativa OASIS** sobre Beneficios de las prácticas de bienestar y cuidado de la salud y su relación con riesgos para la salud salud bucal, visual y auditiva, ergonomía visual y postural, higiene del sueño, fotoprotección, no consumo de sustancias psicoactivas, consumo responsable de sustancias psicoactivas, actividad física, ocio activo, juego, recreación y deporte, manejo seguro de medicamentos, actividades que estimulen las capacidades cognitivas. .	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos en donde se promueva el autocuidado en mujeres y prevención del cáncer de mama y cuello uterino.	$ 2.520.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas		PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno), con los estudiantes de SEXTO de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAURE** sobre Herramientas técnicas, estrategias o ejercicios para promover o mantener un adecuado desarrollo físico motor, cognitivo, social, emocional y auditivo-comunicativo.	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno), con los estudiantes de SEXTO de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITIGUAO** sobre Herramientas técnicas, estrategias o ejercicios para promover o mantener un adecuado desarrollo físico motor, cognitivo, social,	$ 3.150.000,00

				emocional y auditivo-comunicativo.	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través de la organización y presentación de un stand en promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles en el municipio de Mogotes, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio	$ 1.000.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno) con los adultos mayores del **CENTRO VIDA** sobre cultura del envejecimiento activo y saludable.	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno) con los adultos mayores del **CENTRO DE BIENESTAR** sobre cultura del envejecimiento activo y saludable.	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial TRIMESTRAL (Total 3) y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate tematica relacionada con practicas del cuidado de la salud.	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a traves de un ciclo de nueve talleres (minimo de dos horas cada uno) sobre Beneficios de las practicas de bienestar y cuidado de la salud y su relación con riesgos para la salud, dirigidos a los estudiantes de quinto primaria del **INSTITUTO TÉCNICO ISAIAS ARDILA DIAZ.**	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través de la organización y presentación de un stand de Salud Sexual y Reproductiva. en el municipio de Mogotes, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.	$ 891.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a traves del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (1 cada mes) en donde se	$ 2.520.000,00

				promueva los derechos sexuales y reproductivos, equidad de género y la prevención y atención integral en salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derecho	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial TRIMESTRAL (Total 3) y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO en el que se trate tematica relacionada orientados con la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género y la prevención y atención integral en salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derecho.	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 12 talleres con metodologías lúdicas y participativas de minimo 1 hora de duracion cada una, dirigido a los estudiantes de los grados SEXTO Y SEPTIMO de las instituciones educativas ITIAD, pitiguao , hoyo, cauchos, guaure y oasis (2 talleres por institución educativa) en donde se promueva la prevención de embarazos en adolescente. salud sexual y reproductiva, autocuidado. enmarcado en la construccion de proyecto de vida.	$ 3.600.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 8 sesiones con metodologías lúdicas y participativas dirigido a mujeres en edad fertil (mínimo 20 participantes por sesión), garantizando la socializacion e implementación de la ruta materna- perinatal en el municipio de Mogotes.	$ 2.400.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (mínimo dos horas cada taller) sobre Reconocimiento y valoración del propio cuerpo y sus cambios y el mantenimiento de una sexualidad satisfactoria, expresión de afecto y emociones, ética del cuidado, relaciones equitativas y respetuosas con la pareja, toma de decisiones sobre la sexualidad y reproducción	$ 3.150.000,00

				dirigido a los estudiantes del grado décimo del **INSTITUTO TÉCNICO ISAIAS ARDILA DIAZ.**	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo dos horas cada taller) sobre Reconocimiento y valoración del propio cuerpo y sus cambios y el mantenimiento de una sexualidad satisfactoria, expresión de afecto y emociones, etica del cuidado, relaciones equitativas y respetuosas con la pareja, toma de decisiones sobre la sexualidad y reproducción dirigido a los estudiantes del grado décimo de la Institución educativa **PITIGUAO**	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática de interés para las gestantes.	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo dos horas cada taller) dirigido a los estudiantes de **tercero a quinto** de una de las sedes de la Institución educativa **GUAURE** sobre Identificación del cuerpo y la sexualidad como el primer territorio en el que se es sujeto, incluye identificar sus propias necesidades e intereses en torno a lo erotico para evitar ser sujeto de interes de otras personas.	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres (minimo dos horas cada taller) dirigido a los estudiantes de tercero a quinto de una de las sedes de la Institución educativa **CAUCHOS** sobre Identificación del cuerpo y la sexualidad como el primer territorio en el que se es sujeto, incluye identificar sus propias necesidades e intereses en torno a lo erótico para evitar ser sujeto de interés de otras personas	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes EN TERMINOS	$ 1.800.000,00

	programadas			CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO orientados a la resolución de dudas y preguntas sobre la lactancia materna exclusiva en los menores de 6 meses de edad; con apoyo de un profesional o experto en el tema.	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 6 videos informativos (uno cada mes) donde se Promueva la lactancia materna exclusiva en menores de 6 meses. (previamente a la publicación, los videos deben estar concertados y aprtobados por SSM)	$ 1.680.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 6 talleres con metodologías lúdicas y participativas de mínimo 1 hora de duración cada una, dirigido a estudiantes de primaria de las instituciones educativas rurales (1 taller por institución) en donde se promuevan estrategias de alimentación saludable y equilibrada, orientada al consumo diario de frutas, verduras y agua. (demostración de la elaboración de un plato saludable)	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a traves de la organización y presentación de un stand en promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos bajo una alimentación saludable, en el municipio de Mogotes, en el marco de las dos ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio	$ 1.020.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres de mínimo 2 horas cada uno, dirigidos a los padres y madres beneficiarios del **CDI** sobre sobre alimentación variada y saludable apoyándose en las guias alimentarias (grupos de alimentos, tamaños y número de porciones recomendados según edad), con diferentes consistencias y	$ 3.150.000,00

				sabores, de acuerdo con su edad, uso de minutas y apoyo para la elaboración de loncheras saludables según la disponibilidad de alimentos de la región y costumbres alimentarias.	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso educativo a través de un ciclo de nueve talleres de minimo 2 horas cada uno, dirigidos a los padres y madres beneficiarios de un **hogar de bienestar** sobre alimentacion variada y saludable apoyandose en las guias alimentarias (grupos de alimentos, tamaños y número de porciones recomendados según edad), con diferentes consistencias y sabores, de acuerdo con su edad, uso de minutas y apoyo para la elaboración de loncheras saludables según la disponibilidad de alimentos de la región y costumbres alimentarias.	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un ciclo de nueve talleres (minimo dos horas cada uno) dirigidos a los adultos mayores del **centro vida** sobre riesgos asociados al consumo: alimentos ricos en sal, grasas saturadas, grasas trans y con azucares añadidos, bebidas energizantes y productos procesados y ultraprocesados.	$ 3.150.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Desarrollar 1 proceso informativo mediante 9 videos (Difundir 1 video mensual), en donde se promueva la gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales (previamente a la publicacion, los videos deben estar concertados y aprobados por SSM).	$ 2.520.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática relacionada con la gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 estrategia de información en salud que incluya diseño, grabación y emisión de 9 cuñas radiales, 1 cuña diferente cada mes, (para emisión de cada una 30 veces al mes). Transmisión total	$ 3.510.000,00

				270 cuñas. EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO orientadas a la promoción e importancia de un hábitat saludable en el municipio de Mogotes.	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 proceso informativo mediante 18 talleres en el ambito rural dirigido a estudiantes de primaria de las instituciones educativas (3 talleres por institución) sobre prevención del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales, zoonosis, contaminación del aire, y del agua entre otros factores en el municipio.	$ 5.400.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentacion de un stand sobre la gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales, en el marco de las dos ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.	$ 1.000.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (1 video mensual) donde se promueva la gestión del riesgo para abordar las ETV (previamente a la publicacion, los videos deben estar concertados y aprtobados por SSM)	$ 2.520.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 12 talleres con metodologías lúdicas, participativas y demostrativa de minimo 1 hora de duración cada una, dirigido a los estudiantes de primaria de las instituciones educativas ITIAD, Cauchos, Guaure, Hoyo, Pitiguao y Oasis previamente concertado, en donde se capacite con informacion relacionada con la enfermedad de chagas y dengue.(2 talleres por institucion educativa)	$ 3.600.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentación de un stand sobre promoción, prevención, vigilancia y	$ 1.000.000,00

				control de vectores y zoonosis en el marco de las dos ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L2. Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática relacionada con promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en los que se traten temáticas alusivas a la vacunación.	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos promocionando la vacunación para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles.	$ 2.520.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 proceso informativo mediante 12 talleres dirigido a Instituciones educativas de primera infancia (bimbi), CDI, hogares comunitarios (3 hogares) y programas de atención en la primera infancia en medio familiar; promocionando la vacunación para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles	$ 3.600.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 estrategia de información en salud que incluya diseño y grabación de 9 cuñas radiales (para emisión de cada una de 30 veces al mes transmision total de 270 cuñas) EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO orientadas a la promoción e importancia de la vacunación y prevención de enfermedades inmunoprevenibles en el municipio de Mogotes.	$ 3.510.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentación de un stand orientado a la	$ 1.000.000,00

				promoción e importancia de la vacunación y prevención de enfermedades inmunoprevenibles en el municipio de Mogotes, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos donde se Fortalezca el componente de atención integral en enfermedad de Chagas en el municipio de Mogotes. (previamente a la publicacion, los videos deben estar concertados y aprtobados por SSM)	$ 2.520.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a traves de la organización y presentación de un stand orientado a la promoción de la salud y gestión del riesgo en salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas en el municipio primordialmente la enfermedad de Chagas y Dengue. en el municipio de Mogotes, en el marco de en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.	$ 1.000.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar un proceso informativo mediante 12 talleres con metodologías lúdicas, participativas y demostrativa de mínimo 1 hora de duracion cada una, dirigido a los estudiantes de primaria de las instituciones educativas ITIAD, Cauchos, Guaure, Hoyo, Pitiguao y Oasis previamente concertado, en donde se capacite con informacion relacionada con promoción de la salud y gestión del riesgo en salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas .(2 talleres por institucion educativa).	$ 3.600.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 6 videos informativos donde se promueva la gestión del riesgo para abordar las enfermedades como Hansen y tuberculosis (previamente a la	$ 1.800.000,00

				publicacion, los videos deben estar concertados y aprtobados por SSM).	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora EN TERMINOS CLAROS Y ADECUADOS AL ENTORNO sobre gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 proceso informativo mediante 9 talleres en el ámbito urbano y rural del municipio a población adulta sobre la gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres en el municipio de Mogotes.	$ 2.700.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática relacionada con la gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres en el municipio de Mogotes	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentación de un stand en pro de la gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres en el municipio de Mogotes, en el marco de las ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio.	$ 1.000.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (un video mensual) donde se Promueva medidas preventivas ante el cambio climático, fenómeno del niño, fenómeno de la niña. (previamente a la publicación, los videos deben estar concertados y aprobados por SSM).	$ 2.520.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 proceso informativo mediante 7 talleres en el ámbito urbano y rural del municipio a población adulta sobre situaciones	$ 2.100.000,00

				prevalentes de origen laboral	
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (1 video mensual) donde se promueva la gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral (previamente a la publicación, los videos deben estar concertados y aprtobados por SSM)	$ 2.520.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar dos estrategias informativas en salud a través de la organización y presentación de un stand en pro de la gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral en el municipio de Mogotes, en el marco de las dos ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio	$ 930.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática relacionada situaciones prevalentes de origen laboral en el municipio en el municipio de Mogotes.	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 proceso informativo mediante 12 talleres en el ámbito urbano y rural del municipio a población adulta sobre promoción de la participación social en salud.	$ 3.600.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar 1 estrategia de información en salud que incluya Diseñar y grabar un programa radial trimestral y transmitirlo dos veces al mes a través de la emisora en el que se trate temática relacionada con la promoción de la participación social en salud en el municipio de Mogotes.	$ 1.800.000,00
Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas	L3. Cuidado de la salud en el territorio	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Realizar una estrategia informativa en salud a través del diseño, grabación y difusión de 9 videos informativos (uno mensual) donde se promueva la participación social en salud en el municipio (previamente a la publicación, los videos deben estar concertados y aprobados por SSM)	$ 2.520.000,00
Eje 3. Determinantes	Número de estrategias	L3. Cuidado de la salud en el	PLAN DE INTERVENCIONES	Realizar dos estrategias informativas en salud a	$ 1.049.000,00

Sociales de la Salud	realizadas/Número de estrategias programadas	territorio	COLECTIVAS	través de la organización y presentación de un stand en promoción de los diferentes mecánismos de participación social en salud en el municipio de Mogotes, en el marco de las dos ferias de la salud en las fechas programadas en el municipio	

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00107 de fecha seis (06) de febrero de 2026, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.190305700	SERVICIO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 8.920.000,00
2.3.2.02.02.009.190502402	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 14.230.000,00
2.3.2.02.02.009.190502002	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 20.500.000,00
2.3.2.02.02.009.190502202	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE TRASTORNOS MENTALES	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 22.300.000,00
2.3.2.02.02.009.190502802	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA TEMAS DE CONSUMO, APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 15.750.000,00
2.3.2.02.02.009.190502100	SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 25.611.000,00
2.3.2.02.02.009.190502702	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 12.430.000,00
2.3.2.02.02.009.190502602	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 10.720.000,00
2.3.2.02.02.009.190503505	SERVICIO DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA ATENCIÓN EN SALUD -PANDEMIAS- A POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS O DESASTRES	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 8.020.000,00
2.3.2.02.02.009.190503104	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 22.000.000,00
2.3.2.02.02.009.190502302	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 18.200.000,00
2.3.2.02.02.009.190502500	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 7.350.000,00
2.3.2.02.02.009.190504902	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 8.969.000,00
				$195.000.000,00

9. FORMA DE PAGO

El Municipio de MOGOTES Santander determina como forma de pago del presente contrato, la siguiente manera:

El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato, de la siguiente manera: **TRES (03) PAGOS PARCIALES CON CORTE A JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE,** conforme al avance en la ejecución de las actividades descritas en las dimensiones contratadas, previa presentación de informe de actividades realizadas, informe de ejecución técnica y financiera, los cuales deberán ser radicados a más tardar 8 días hábiles posteriores al cierre del mes.

Para la realización de cualquier pago al contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: PAGO Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado EL MUNICIPIO se realizaran dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la radicación de la obligación contraída en la Tesorería DEL MUNICIPIO, previo el lleno de los requisitos y/o documentos soportes a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que EL MUNICIPIO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

NOTA 2: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de su Tesorería General, efectúe del primer desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, distintos a los ordenanzales los cuales deberán ser cancelados por el contratista.

10. GRAVAMENES:

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

11. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Mogotes Santander realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

a) Análisis del mercado
b) Análisis de la demanda
c) Análisis de la oferta

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria	4 de marzo	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 5 hasta el 11 de marzo a las 6:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Solicitudes de limitación a mipymes departamentales	Desde el 5 hasta el 11 de marzo a las 6:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	El 12 de marzo	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Acto administrativo de apertura del proceso	El 12 de marzo	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Publicación pliego de condiciones	El 12 marzo	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll

Manifestaciones de interés	Desde el 13 hasta el 16 de febrero a las 6:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Observación al pliego de condiciones	Desde el 13 hasta el 16 de febrero a las 6:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Respuesta a observaciones	17 de marzo	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Plazo máximo para expedir adendas	17 de marzo 10:00 a.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Plazo máximo entrega de propuestas y Cierre del proceso	18 de marzo a las 10:00 a.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Publicación del informe de evaluación	18 de marzo	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Traslado del informe de evaluación	Desde el 19 hasta el 24 de marzo a las 6:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Respuestas observaciones evaluación	El 25 de marzo	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Resolución de Adjudicación	25 de marzo	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Firma y legalización del contrato	25 de marzo	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Registro presupuestal	Dentro del día siguiente a la firma del contrato	Calle 5 No. 7 – 29 Parque Principal Piso 2 del Palacio de Gobierno Municipal
Acta de Inicio	Dentro del día siguiente a la firma del contrato	Calle 5 No. 7 – 29 Parque Principal Piso 2 del Palacio de Gobierno Municipal

CAPITULO III
CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

1) PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia.

De presentarse en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del proponente plural deberá indicar a que titulo es su participación, señalando los términos y extensión de su participación. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos lo representará. La duración será igual al término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal.

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.

No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación, ni encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, de acuerdo con la ley 1474 de 2011.

Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. De igual forma una persona natural no podrá participar en más de una propuesta de ninguna forma si ha sido proponente ya sea como proponente singular o dentro de un proponente plural. En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas naturales o jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.

El oferente debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de selección.

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, conforme al acto de constitución de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.
Las personas jurídicas que presenten de forma directa la propuesta o en consorcio o unión temporal deberán tener una duración igual al termino de ejecución y un (1) año mas, contado a partir de la fecha de terminación del contrato, dicha duración se verificará en el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

2) RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION.

Se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de se publicará en el portal único de contratación de la Entidad, en el plazo establecido en el cronograma.

3) INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES.

EL MUNICIPIO DE MOGOTES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

CAPITULO IV
LA PROPUESTA

METODOLOGIA EN LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

1. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA.

Toda la información y datos de la propuesta, deberán estar en idioma castellano. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos, so pena de rechazo de la propuesta.

2. PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II

Para la presentación de los requisitos habilitantes y ponderables, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii)

Para la presentación de los requisitos habilitantes y ponderables, el proponente deberá anexar los documentos requeridos en el cuestionario dispuesto por SECOP II acorde con las exigencias y requisitos establecidas en el mismo.

NO SE ACEPTARÁ PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LA ENTIDAD.

Los proponentes deberán diligenciar el valor total de la propuesta en el **SOBRE ECONÓMICO** en SECOP II y adjuntar su Propuesta Económica conforme al documento anexo al proceso.

Para la presentación del sobre Oferta Económica, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii)

En este sobre el proponente deberá presentar la propuesta económica, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad y unidad) en el FORMATO – PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA publicado en el SECOP II correspondiente al presente proceso y el proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir los ítems que la Entidad ha establecido, ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del FORMATO – PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA.

Cuando en la propuesta no repose el FORMATO PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA, será **RECHAZADA**.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta en el presente proceso de selección

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser remitida en medio magnético en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC),
link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD NI EN EL GRUPO DE CONTRATOS.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico secretariadegobierno@mogotes-santander.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

3. PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas parciales y/o alternativas para este proceso de selección. Las propuestas parciales o que tengan condicionamientos para la adjudicación serán rechazadas.

4. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta

5. DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

En caso de títulos profesionales obtenidos en el exterior deberán acompañarse de la resolución del ICFES que homologa el título en Colombia.

7. ACLARACIONES O EXPLICACIONES.

Recibidas las propuestas, El MUNICPIO DE MOGOTES podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. **CON LA RESPUESTA SOLICITADA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA.**

CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En consideración a la naturaleza y valor del futuro contrato a celebrar, contrato de provisión y de valor representativo, en los que los aspirantes a contratar deben poseen amplia experiencia en la prestación de estos servicios, necesarios para cumplir las obligaciones contractuales, los requisitos habilitantes, de participación, deberán garantizar la escogencia objetiva.

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, determinados en criterios de calidad y precio.

La entidad ha considerado conforme a la naturaleza y valor del futuro contrato a celebrar, exigir a los participantes, los siguientes requisitos habilitantes y de participación, como de evaluación.

MANIFESTACION DE INTERES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, deben manifestar su intención en participar, por lo tanto quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta; para ello tendrán en cuenta lo siguiente:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del cumplimiento del mecanismo establecido por la entidad para el efecto en el pliego de condiciones.

Si la Oficina Gestora recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, continuará el proceso de Contratación, pudiendo presentar propuestas todas aquellas personas que manifiesten su interés en debida forma, sin importar que el número de interesados supere los diez (10).

REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad e idoneidad jurídica, financiera, de experiencia y técnica operacional, serán objeto de verificación de cumplimento para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el presente decreto. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Una vez recibidas las ofertas, la entidad, por intermedio de los servidores designados, evaluara las propuestas para determinar si cumplen con los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico.

Se analizaran los aspectos habilitantes; efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

La propuesta debe ser presentada con un índice de contenido, el cual debe incluir los temas o documentos de la misma, que respondan al presente documento, en el mismo orden, indicando el título de los temas y el número de la página donde se encuentre cada uno de ellos.

Una vez recibidas las propuestas, LA ENTIDAD entrará a verificar dentro del término establecido en el cronograma, si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes de que trata este capítulo y con los requerimientos técnicos mínimos del Anexo pertinente. El informe de verificación, será publicado en el Portal Único de Contratación, indicando los proponentes que cumplieron con todos los requisitos y quedaron habilitados. De igual forma, se indicarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Los proponentes que definitivamente no subsanen se encontrarán incursos en la causal de RECHAZO establecida en el presente Pliego de Condiciones.

En el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el MUNICIPIO DE MOGOTES, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de dichos proponentes sin que deban presentar registro único de proponentes.

La capacidad e idoneidad jurídica, técnica y financiera, serán objeto de verificación de cumplimento para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Según la ley 1150 de 2007, en el art. 5 numeral 1°, señala: "*... La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.* ***Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia*** *C-713* ***de 2009****...*"

Consejo de estado – sala de consulta – fecha 20 de mayo de 2010- M.P ENRIQUE JOSE ARBOLEDA PERDOMO.

De las normas transcritas, y en cuanto es relevante para el concepto, destaca la Sala que los factores como la experiencia y la capacidad financiera, jurídica y de organización de los proponentes se definen como "requisitos habilitantes" que no otorgan puntaje, y por tanto, deben considerarse bajo el criterio de admisión o rechazo, los cuales sólo son susceptibles de verificación por la Cámara de Comercio.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a

resolver las observaciones al informe de evaluación y de cumplimiento de requisitos habilitantes, que a continuación se relacionan:

REQUISITOS HABILITANTES

1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR (REQUISITO DE PARTICIPACION)

Los oferentes deberán presentar manifestaciones de interés y así conformar la lista de los posibles oferentes en lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MOG-SA-03-2026, desde el día que se encuentra estipulado en el Cronograma del Proceso. La manifestación de interés se realiza a través de la plataforma SECOP II

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (MODELO DE FORMATO N° 1)

Este documento se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones, so pena de rechazar la propuesta ni se aceptarán propuestas condicionadas. EN NINGUN CASO EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN O DOCUMENTO ALGUNO DE LA PROPUESTA TECNICA, SE DEBE EXPRESAR EL VALOR DE LA OFERTA.

2. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

Si se trata de un Entidad del Estado, deberá allegar certificado de habilitación emitido por la Secretaria de Salud del Departamento, actos de creación y facultades actualizadas y vigentes del representante legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de comercio o certificado expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria para el caso de las cooperativas de trabajo asociado expedido con una antelación no mayor a los TREINTA DIAS (30) días previos a la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada. Deberán constar claramente las facultades del Representante Legal, el objeto social el cual debe contemplar, relacionado con el objeto contractual, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente. También debe constar que el proponente tiene matriculado un establecimiento de comercio.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de

la oferta para participar en esta selección abreviada y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, o agencia, sé deberán anexar los certificados tanto de la sucursal o agencia como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, no se tenga inscrito establecimiento de comercio, la Entidad le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso se encuentra exento de Registro Único de Proponentes.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Mogotes Santander y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del

presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

7. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

9. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

10. LIBRETA MILITAR – SITUACION MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

11. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

12. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

13. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

14. EXPERIENCIA

14.1. PRIMERA CONDICION

Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados, y en cuyos objetos se evidencie las actividades de Plan de Intervenciones Colectivas cuyos valores sean iguales o superiores al cincuenta por ciento del presupuesto oficial. Para acreditar esta situación se requiere copia del contrato y acta de recibo final.

15. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente, deberá presentar carta de compromiso suscrita en original en la que manifieste que podrá a disposición del proyecto y documentos correspondientes por cada una de las personas ofrecidas del siguiente personal mínimo requerido, dando cumplimiento a lo establecido en el siguiente cuadro:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL
ENFERMERO/A PROFESIONAL QUE HAGA LAS VECES DE COORDINADOR	1	PROFESIONAL EN ENFERMERIA CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA CONTADA A PARTIR DE LA TERMINACION DEL PENSUM ACADEMICO
PSICOLOGO/A	1	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA CONTADA A PARTIR DE LA TERMINACION DEL PENSUM ACADEMICO
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA CONTADA A PARTIR DE LA TERMINACION DEL PENSUM ACADEMICO
UN/A FISIOTERAPEUTA O UN/A NUTRICIONISTA	1	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA O NUTRICIONISTA CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA CONTADA A PARTIR DE LA TERMINACION DEL PENSUM ACADEMICO

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.

Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).

Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.

Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

En caso de ser contratista esta condición se acredita con la copia del contrato y acta de recibo final o liquidación, en caso de no ser contratista las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad primaria

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:
contratante,
contratista,

objeto,
cargo desempeñado,
porcentaje de dedicación,
fecha de expedición,
fecha de inicio,
fecha de terminación,
nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 5: Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones superan el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia especifica.

16. CONSTANCIA DE HABILITACION EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Acorde a lo establecido por el articulo Artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015, Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

Lo anterior, acorde con lo establecido en la resolución 518 de 2015, articulo 15 numeral 15.4, que señala que la Institución prestadora de las Intervenciones Colectivas deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos). Con base en lo anterior, el proponente deberá prestar constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, otorgado por la autoridad competente

17. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en los Estados Financieros corte 2024 o 2025 si ya están aprobados por la asamblea, los mismos deben contener las notas a los estados financieros, el dictamen del revisor fiscal o contador externo. Los contadores públicos deberán anexar Copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente de los profesionales que certifican y verifican los mismos.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera mencionada anteriormente.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Municipio hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

Para participar se requiere que éste índice sea **igual o mayor (≥) a 0,05**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

Para participar se requiere que éste índice sea **menor o igual (≤) a 0,96 o 96%**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Desde el punto de vista financiero, la pérdida operacional registrada por las ESES obedece a que los ingresos propios provenientes de la venta de servicios de salud resultan insuficientes para cubrir la totalidad de los costos y gastos operacionales requeridos para la prestación del servicio. Dentro de estos se destacan los gastos de funcionamiento asociados al talento humano en salud, insumos médicos, mantenimiento de la infraestructura hospitalaria, servicios públicos y demás erogaciones necesarias para asegurar la continuidad y calidad del servicio.

Esta situación responde a las características estructurales del modelo de financiación del sistema de salud público, particularmente en aquellas ESE que atienden población pobre no asegurada, población afiliada al régimen subsidiado y eventos no cubiertos por la Unidad de Pago por Capitación (UPC), donde las tarifas reconocidas por los servicios prestados no reflejan el costo real de su prestación.

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Estado asigna recursos bajo la modalidad de Subsidio a la Oferta, cuyo propósito es financiar la atención de la población pobre no asegurada y coadyuvar a la sostenibilidad operativa de las Empresas Sociales del Estado. Estos recursos se reconocen contablemente como transferencias, conforme al Régimen de Contabilidad Pública. No obstante, es importante precisar que dichos aportes no eliminan la pérdida operacional como indicador financiero, sino que contribuyen al equilibrio del resultado del ejercicio y a la viabilidad de la prestación del servicio público de salud. Por ende, NO se pedirá RAZON DE COBERTURA DE INTERES, RENTABILIDAD DE PATRIMONIO Y RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

18. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, el municipio de MOGOTES, realizará ponderación del factor técnico y del incentivo a la industria nacional. Los puntajes correspondientes al factor técnico y económico se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	800
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UBICADA EL EN MUNICIPIO DE MOGOTES	100
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

Antes de entrar a determinar las condiciones que deben reunir las propuestas y la metodología para la asignación de puntaje, es importante resaltar la definición de correcciones aritméticas y la definición de incoherencias, para el presente proceso de selección:

CORRECCION ARITMETICA:

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/00 de la Corte Constitucional, que al respecto señala: "ERROR ARITMETICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMETICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente

realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen."

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbi gracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente: "La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético', Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4.' Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación."

Igualmente, en sentencia del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez, Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), radicación número: 12083, señala que: "La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, el municipio de MOGOTES determina que el presente proceso de selección contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, y que este procedimiento debe realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

INCOHERENCIAS:

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: "Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de avaluación de las ofertas son: la incoherencia, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia –mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, el municipio de MOGOTES determina procedimientos a seguir por parte de la administración en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

ERROR MECANOGRÁFICO.

Frente a los errores mecanográfico es necesario señalar que no puede dar lugar al rechazo de la propuesta. Para lo anterior se señala la siguiente sentencia:

CONSEJO DE ESTADO / SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO / SECCIÓN TERCERA / Consejera Ponente: Stella Conto Díaz del Castillo / Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2015) / Proceso número: 25-000-23-15-000-2001-01013-01 (29.555)

"Si bien los Pliegos de Condiciones pueden establecer como causal de rechazo la imposibilidad de

modificar los ítems de la propuesta conforme al anexo que establece la Entidad, tal exigencia no puede llegar al punto de privilegiar lo formal sobre lo sustancial, como lo es el caso de rechazar una propuesta cuando se hace evidente y es reconocido por el proponente que se cometió un error de tipo mecanográfico, sin que pueda privilegiarse entonces un error formal sobre lo sustancial (...)"

CONDICIONES DE LA PROPUESTA (CORRECCION ARITMETICA Y/O PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE INCOHERENCIAS O CONTRADICCIONES)

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios y la PROPUESTA - CUADRO RESUMEN, de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en medio físico y magnético microsoft excel máximo versión 2007 (CD).

NOTA: El CD-ROM no integra la oferta económica, no es un medio de prueba, es simplemente una herramienta para agilizar el proceso de verificación aritmética durante la evaluación, por lo tanto cuando se presente diferencias, o inconsistencias entre la información contenida en el CD y la información contenida en la propuesta presentada en medio físico, la información que vale es la contenida en el medio físico. En caso que la propuesta no contenga el cd correspondiente, este podrá allegarse posteriormente.

Al diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la Descripción del(os) Ítem(s), especificaciones técnicas, unidades, cantidades de obra, suministradas por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento que al diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de la actividad ni tampoco consigne su valor parcial (que es el resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo), se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto la propuesta será RECHAZADA. Si en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN se consigna cero (0) pesos en el precio unitario para una actividad y cero (0) pesos en el valor parcial de la misma actividad, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto la propuesta será RECHAZADA. Para el caso de las actividades más representativas, se llevará el valor del Análisis de Precios Unitarios respectivo, al formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, y se realizarán las operaciones aritméticas que apliquen.

El proponente debe diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, discriminando:

VALOR TOTAL PROPUESTA = (A) + (B) + (C)

Donde:
A= Costos directos. Corresponden al precio de las cantidades de obra a ejecutar dentro del contrato
B= Costos Indirectos. Corresponden a los valores de administración, imprevistos y utilidad
C= Otros costos

El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

Los valores deberán estar ajustados a DOS DECIMALES, y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así:

Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es menor que 5, el anterior (segundo decimal) no se modifica. Ejemplo: 12,474689 = 12,47

Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad. Ejemplo 12,477689 = 12,48

Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

Todas las operaciones aritméticas que se utilicen en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN deberán estar realizadas en debida forma, de lo contrario la entidad procederá a realizar la respectiva corrección aritmética que aplique.

Todos los valores que se consignen en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, esto es valores unitarios, valores parciales, costo directo, costos indirectos y valor total de la propuesta, deberán estar ajustados a dos decimales, utilizando la metodología de redondeo prevista en el numeral anterior.

El valor unitario en costo directo, resultante del respectivo análisis de precio unitario de cada actividad representativa, deberá estar ajustado a dos (2) decimales, utilizando la metodología de redondeo ya explicada en este documento. Los valores parciales que componen los Análisis de Precios Unitarios representativos no deberán estar redondeados.

Los proponentes solo deberán presentar en su propuesta los Análisis de Precios Unitarios de las actividades más representativas, indicadas y requeridas por la entidad, la cual será objeto de puntaje.

Cuando la UNIDAD que se ofrece en el análisis de precio unitario de alguna actividad representativa sea diferente a la solicitada por la Entidad en la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, La Entidad considera que el proponente NO presentó este análisis de precios unitario. y por lo tanto tendrá cero (0) puntos en la evaluación de este unitario.

Cuando la DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD que se ofrece en el análisis de precio unitario representativo, corresponda a un ofrecimiento diferente al establecido por la Entidad en la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, La Entidad considera que el proponente NO presentó este análisis de precios unitario y por lo tanto tendrá cero (0) puntos en la evaluación de este unitario.

Cuando la ESPECIFICACION TECNICA que se ofrece en el análisis de precio unitario representativo, sea diferente a la solicitada por la Entidad en la PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, La Entidad considera que el proponente NO presentó este análisis de precios unitario. y por lo tanto tendrá cero (0) puntos en la evaluación de este unitario.

El valor unitario de cada una de las actividades de la propuesta económica no podrá ser superior al ciento diez por ciento (110%), ni inferior al noventa (90%) del precio unitario estimado por la entidad, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, se considera no presentada la oferta económica y por ende su propuesta será RECHAZADA.

Los análisis de precios unitarios publicados, son una herramienta utilizada por la Entidad para determinar el presupuesto oficial objeto del presente proceso de selección. Estos análisis de precios unitarios pueden ser usados por el proponente como referencia para realizar su oferta económica, pero no son un formato establecido por la entidad, por lo tanto será responsabilidad exclusiva del proponente la elaboración en debida forma de sus análisis de precios unitarios.

Las cantidades de obra anotadas en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, correspondientes a los ítems son aproximadas y se usaran para comparar las propuestas. Por lo tanto, dichas cantidades no son en ningún caso una certificación de la entidad, implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas para la construcción de la obra. La entidad no aceptará reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores del formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN. En caso de presentarse error de esta índole, la entidad lo corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de ponderación y de adjudicación teniendo en cuenta que de presentarse un error absoluto mayor al 10% en el valor total corregido de la oferta con respecto al valor registrado en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN se le otorgarán 300 puntos por factor económico.

La entidad, podrá tener en cuenta la propuesta cuyo formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:

A) Cuando haya discrepancia entre los valores totales y los precios unitarios, regirán los precios unitarios para corregir los totales.
B) Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario, aquel se deducirá multiplicando la cantidad de obra por el precio unitario correspondiente.

Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud será declarada no admisible y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

La Omisión o no presentación del Formulario PROPUESTA – CUADRO RESUMEN generara el rechazo de la propuesta.

El valor que se tendrá en cuenta para la ponderación del FACTOR ECONOMICO (asignación de puntaje), es el valor total corregido.

ASIGNACION DE PUNTAJE

A. FACTOR ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO 800 PUNTOS)

El municipio de MOGOTES, a partir del valor total corregido de la propuesta asignará un puntaje máximo de ochocientos (800) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación del factor económico.

Para la asignación de puntaje se define el METODO DE LA TRM. Este es un método que utiliza fórmulas para la asignación de puntaje de acuerdo al valor total corregido de la oferta de cada proponente.

Los valores corregidos de las propuestas económicas, para efecto del método TRM, se consideran datos o variables cuantitativos dispersos que se pueden sintetizar con la utilización de parámetros estadísticos.

La media aritmética y la media geométrica son parámetros estadísticos de centralización o medidas de tendencia central que nos indican en torno a qué valor (centro) se distribuyen los datos, pero son muy sensibles a valores extremos y por ende poco representativas de la distribución.

METODO DE LA TRM

El presente método se utiliza para la asignación de puntaje por factor económico y por ende para su desarrollo solo se consideran las propuestas económicas que presenten una diferencia en valor absoluto entre el valor ofertado y el valor corregido, menor o igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta presentada y que se encuentren habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales (décima y centésima) de la Tasa Representativa del Mercado del dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente al día de publicación del informe de evaluación, de acuerdo al siguiente cuadro:

RANGO SEGÚN TRM	MÉTODO A UTILIZAR
DE 0.00 A 0.33	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.34 A 0.66	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

DE 0.67 A 0.99	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

MÉTODO DE LA MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de los valores totales corregidos de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, incluyendo en el cálculo un número determinado de veces el noventa y ocho por ciento (98%) del presupuesto oficial.

Para el cálculo de la media aritmética ($\bar{x}$) se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el 98% del presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el 98% del presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el 98% del presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará $\bar{x}$, mediante la siguiente fórmula:

$$x = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i + (n_v \times 98\% PO)}{n + n_v}$$

x = Media aritmética
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las propuestas válidas presentadas
nv= Número de veces que se incluye el 98% del presupuesto oficial (PO)
98% PO= El 98% del Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula: (500=800)

$$puntaje\ i - \begin{cases} 500\ x\left(1 - \left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{x} \\ 500\ x\left(1 - 2\left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ – Media aritmética
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta valida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, incluyendo en este último calculo un número determinado de veces el presupuesto oficial, para esto se aplicaran las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{Vmax + \bar{y}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
$Vmax$= Valor total corregido de la propuesta más alta
$\bar{y}$ = Promedio aritmético de las propuestas válidas incluyendo el presupuesto oficial

Calculo de $\bar{y}$

Para el cálculo de y se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
….	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará $\bar{y}$, mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{y} = \frac{\sum_{i=i}^{n} x_i + (n_v \times PO)}{n + n_v}$$

Donde,

$\bar{y}$ = Promedio aritmético de las propuestas válidas incluyendo el presupuesto oficial
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
n_v= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n= Número de propuestas validas
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula: 800)

$$puntaje\ i = \begin{cases} 800x\left(1 - \left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ X_A \\ 800x\left(1 - 2\left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MÉTODO DE LA MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las propuestas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO-nv} = \sqrt[n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con prepuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n= Número de propuestas validas
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.
P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula: 800)

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 800x\left(1-\left(\dfrac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \\ 800\ x\left(1-2\left(\dfrac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial

v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES

El Artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 menciona que se debe realizar la contratación con las Instituciones de Salud Pública, de esta manera textualmente el artículo define que la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas debe realizarse con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

> ***14.1.*** *La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.*

Conforme lo anterior, se otorgaran CIEN (100) PUNTOS a la Empresa Social del Estado ubicado en el municipio de mogotes.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:
Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO DEL CONTRATO	PUNTAJES
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	30
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	40
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	50

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar él **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

CAPÌTULO VI
RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El MUNICIPIO DE MOGOTES rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda los requerimientos solicitados dentro del plazo establecido por la entidad.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación ya sea como proponente o como parte de otra propuesta que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
4. Cuando no se presente la propuesta económica impresa y/o se modifique parte o todo el contenido, ítems, cantidades y unidades, del modelo suministrado por la entidad. Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera
5. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
6. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
7. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, el representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, así como alguno de los integrantes del proponente plural, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o la Ley.
8. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
9. No estar en firme la inscripción en el RUP para la fecha de cierre del proceso.
10. Cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem o modifique el unitario.
11. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
12. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para el cierre del proceso, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
13. Las demás causales de rechazo contempladas en el presente pliego de condiciones.

NOTA: EL MUNICIPIO EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

CAPÍTULO VII
ADJUDICACION, OBLIGACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO

DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Entidad podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente selección, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión (L. 80/93, art. 25, núm. 18).

El Municipio declarará desierto el proceso de selección, cuando:

Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
No se presente ninguna propuesta.
Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en el Despacho del Alcalde, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de firma del acta de inicio.

El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato.

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el ordenador del gasto– no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

EN CASO DE EMPATE

Se presenta igualdad de condiciones entre proponentes cuando después de aplicar los criterios de desempate, dando priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección.

En caso de continuar empatados se aplicarán las reglas que señala el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
7. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
13. En caso de continuar el empate como método aleatorio se ha escogido mediante balota

ADJUDICACION

La adjudicación se realizara mediante acto administrativo

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribirlo una vez se elabore el contrato.

Sí el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término dado por la Entidad, quedará a favor del MUNICIPIO, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta. En este evento el MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el MUNICIPIO.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

La garantía aprobada por La Entidad.
Acreditar a la Entidad de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA; ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

POR PARTE DE EL MUNICIPIO:

Aprobar la garantía que ampara el contrato.
Realizar el registro presupuestal.

Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que el contratista debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato

CALIDAD DE LOS BIENES Y CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato).

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad

extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato,

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, será de trescientos (200) SMMLV, toda vez que el valor es inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV.

SUPERVISIÓN

El contratista acepta el control técnico, administrativo y financiero a cargo de la supervisión establecida por el Municipio para tal fin.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el MUNIICPIO.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

El CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

MULTAS

En caso que el CONTRATISTA incurra en mora, RETARDO o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, podrá imponer multas diarias por el valor del cero punto uno por ciento (0. 1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas excede el 10% del valor total de las mismas.

El Municipio aplicará multas en los siguientes casos:

Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato.
Por incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías: Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente.
Por Incumplimiento de las Actividades y Procedimientos: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en las actividades y procedimientos, o anexadas a estas por aceptación expresa o tácita del interventor.
Por Incumplimiento en la Presentación de Informes.
Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato.

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago de las sumas de dinero que el MUNICIPIO, debe pagar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

INDEMNIDAD.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Para la liquidación del contrato, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El Municipio efectuara la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto, para ello se requiere de la presentación por parte del CONTRATISTA de un informe final completo y soportado de las actividades realizadas.

De lo anterior

LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL
Alcaldesa Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Aspectos tecnicos	Leidy Fabiola Manrique Sanabria	**Secretaria de Salud**	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo.	
Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos	Nestor Fernando Meneses G	Ing. Civil Apoyo	
Revisó y Aprobó Aspectos Financieros	Leonardo Benavides Figueroa	Contador Apoyo Financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal			